*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Tercer Juzgado de Instrucción de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional n° 3 de Villa Mercedes, provincia de San Luís.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA